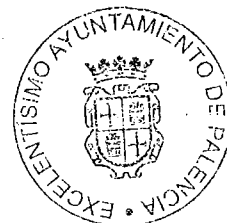




**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación



## CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

### REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Esteban Plaza, con D.N.I. nº 11970441-E, con domicilio profesional en Burgos.

### OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. José Esteban Plaza en nombre y representación de la Empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., según escritura de revocación y poderes otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes



## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del expediente.**

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2016, con un presupuesto base de licitación de 95.501,65 €/AÑO, más el IVA correspondiente.*



## **2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado, la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.*

## **3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, acordó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

## **PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.



**SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a los siguientes precios unitarios (Impuesto Eléctrico incluido) sin IVA.

TERMINO Potencia anual (cent€/KWh y año):

TIPO	KW POT.	PRECIO (cent/KWh)	SUBTOTAL (€)
P1	292	6.219,883	18.162,06
P2	292	3.835,6348	11.200,05
P3	292	879,5548	2.568,30
<b>TOTAL</b>			<b>31.930,41</b>

TERMINO Energía (cent/KWh):

TIPO	PONDERACIÓN	PRECIO (cent/KWh)	SUBTOTAL (€)
P1 (punta)	21% (123.605 KWh)	9,6836	11.969,41
P2 (llano)	40% (236.047 KWh)	8,6592	20.439,78
P3 (valle)	39% (230.590 KWh)	6,1282	14.131,02
<b>TOTAL</b>			<b>46.540,21</b>

Según la correspondiente Propuesta económica. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

**TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro de forma continua y en el día en que realice los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria, como máximo en el plazo de quince días desde la firma del presente contrato.



La duración del contrato será desde la formalización del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se podrá prorrogar, de forma expresa, por un año más (2018), por mutuo acuerdo de las partes, y si ninguna manifiesta por escrito su voluntad de rescindirlo con tres meses de antelación, como mínimo a la fecha de vencimiento.

**CUARTO.-GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 7.005,79 €, según carta de pago de fecha 27 de septiembre de 2016.

**QUINTO.-PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

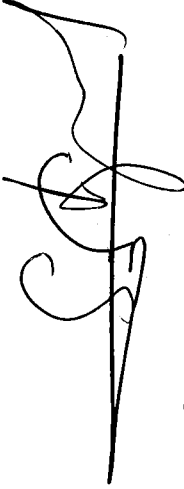
**SEXTO.-REVISIÓN DE PRECIOS.**

Los precios unitarios ofertados por el término de energía serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato e incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,...) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, excepto el alquiler de los equipos de medida que serán indicados en la oferta cuando los equipos se sitúen en dicho régimen y



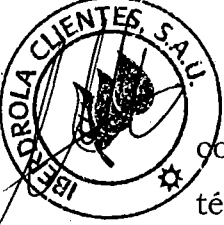
## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación




las modificaciones en las tarifas de acceso establecidos por la Administración, si se produjeran. Los recargos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2794/2007, o de la normativa en vigor que complemente o sustituya a la citada durante la duración del presente contrato.

### **SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.**



El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del presente contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego técnico, complementadas por las señaladas en su oferta, aplicándose las penalidades que se determinan en el artículo 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el caso de incumplimiento y siempre según su clasificación.

### **OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

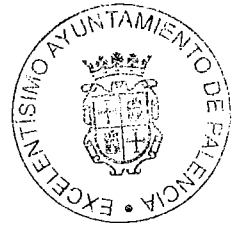


En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.



EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: José Esteban Plaza

Ante mí

SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto